

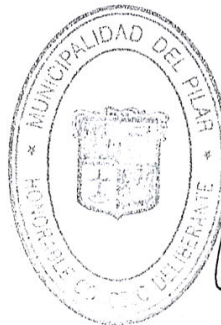
este Convenio deberá efectuarse a los domicilios indicados en el encabezamiento del presente. Todo cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por medio fehaciente para su validez. Las partes resolverán toda cuestión no prevista, por acuerdo mutuo, intentando resolver cualquier conflicto que se suscitare en forma amigable y extrajudicialmente; siendo que las partes actúan de buena fe.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, LAS PARTES firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad Del Pilar, Provincia de Buenos Aires, a los 1 días del mes de SEPT de 2017.

Por Municipalidad Del Pilar  
Lic. Nicolás J. Ducoté  
Intendente Municipal

Por Asociación Civil Manos en Acción  
Para El Desarrollo Social  
Paola Vaccaro  
Directora Ejecutiva/Apoderada

Dra. Georgina Gionterri Todarelli  
Secretaría Administrativa  
H.C.D. DEL PILAR



Sr. Gustavo Trindade  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar

DECRETO NRO:  
Mb

Ing. Juan Pablo Martignone  
JEFE DE GABINETE

4199 17  
19 DIC 2017

Lic. Nicolás DUCOTÉ  
INTENDENTE MUNICIPAL